



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: FORMALINA.

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: FORMALINA.

Descripción de la muestra: Líquido incoloro, límpido, transparente, de olor característico, contenido en un frasco plástico, con etiqueta impresa a colores, donde se lee: “**FORMALINA**”. No presenta número de lote ni fecha de vencimiento.



Composición merceológica: Formaldehído (Metanal. Formol, Metanaldehído, Formalina). Es un compuesto orgánico de naturaleza acíclica.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VI, denominada “PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS”, en el Capítulo 29, está comprendida la partida 29.12 que clasifica “ALDEHÍDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLÍMEROS CÍCLICOS DE LOS ALDEHÍDOS; PARAFORMALDEHÍDO”

La Nota Legal 1 a) del Capítulo 29 dispone que se comprenden en dicho capítulo:

“Los compuestos orgánicos de constitución química definida presentados aisladamente, aunque contengan impurezas”.

Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la partida 29.12 refieren en el apartado A 1) lo siguiente:

1) **Metanal** (formaldehído) ($HCHO$). Se obtiene por oxidación catalítica del alcohol metílico. Es un gas incoloro de olor penetrante, muy soluble en agua. Las disoluciones acuosas al 40 % se conocen con el nombre de formol, que es un líquido incoloro de olor penetrante y sofocante; estas disoluciones pueden contener alcohol metílico como estabilizante.

El metanal tiene aplicaciones muy variadas: en síntesis, orgánica (para preparar colorantes, explosivos, productos farmacéuticos, curtientes sintéticos, plásticos, etc.), como antiséptico, desodorante, reductor, etc.

De acuerdo a lo antes expuesto, la mercancía en consulta denominada **formalina** se trata de un compuesto orgánico de naturaleza acíclica, de constitución química definida, presentado en líquido incoloro de olor característico. Por tanto, su clasificación arancelaria es en el inciso siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2912.11.00.00	- - Metanal (formaldehído). - Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: El código arancelario 2912.11.00.00 sugerido por el peticionario procede su aplicación ya que, de acuerdo a los resultados de análisis de Laboratorio, documentación técnica y muestra, la mercancía es un compuesto orgánico de naturaleza acíclica, de constitución química definida, que puede ser utilizado en la industria de resina sintética, así como en productos de fibra, textiles y papel.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.